ACTA No. 1			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Conformación del Comité de Contratación			
CIUDAD Y FECHA:	1/10/2025	**HORA INICIO:** 8:00 AM	**HORA FIN:** 10:00 AM
LUGAR Y/O ENLACE:	Sala de juntas de la subdirección del Centro Agropecuario de Buga	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Conformación del comité de contratación

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Conformación del comité de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.2. del Manual de Contratación Administrativa, de conformidad con la Resolución 198 de 2024 modificada por la Resolución 257 de 2024.
2. Describir las actividades que desempeñará el comité de contratación

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. El Manual de Contratación Administrativa establece que el Comité de Contratación es el órgano que a partir de los estudios y documentos previos en los procesos que se adelanten, independientemente de la modalidad de selección cuando la cuantía supere los 250 SMLMV o cuando lo considere pertinente el ordenador del gasto, analiza la conveniencia de la contratación.

   El artículo 1 de la Resolución 198 de 2024 crea el Comité de Contratación y Convenios en los Centros de Formación Profesional del SENA como la instancia asesora encargada de impartir recomendaciones a los ordenadores del gasto en relación con la actividad precontractual y preconvencional.

2. Para la vigencia 2025 se asignó mediante Resolución No. 1-01149 de 2025 (010) del 24 de abril de 2025, al Centro Agropecuario de Buga en la cual se autoriza conforme a las aprobaciones de los códigos PITTE_2025_22_73 y PITTE_2025_22_81. Adelantar el proceso cuyo objeto es: Adquisición e instalación a todo costo de invernadero de 1.000 m2 con sistema de control climático y sistema de fertirriego automatizado como ambiente de formación producción para el CAB 2025. Esta suma supera los 250 SMLMV, por tanto, se hace necesario conformar el Comité de Contratación.

3. El artículo 8 de la Resolución 198 de 2024 dispuso la creación del Comité de Contratación y Convenios en los Centros de Formación Profesional del SENA, con el objetivo principal de realizar el seguimiento, asesoría y apoyo a la gestión contractual para los procesos de contratación que deba realizar el respectivo centro. Indica, además, que el Comité estará integrado de la siguiente manera:

a) El ordenador del gasto del respectivo Centro de Formación o su delegado, quien lo presidirá.
b) Dos funcionarios designados por el ordenador del gasto de acuerdo con la especialidad del objeto que se pretenda contratar.
c) El Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo o quien haga sus veces.

De conformidad con lo anterior, se conforma el Comité de Contratación para realizar seguimiento a la adquisición de los materiales de formación de la siguiente manera:

- Ludwig Mauricio Rojas Delgado - Subdirector
- Heberth Hernando Garcia Tamayo - Coordinador Administrativo
- José Édison Escobar Salcedo - Profesional G08 CAB
- Hery Fabian Viafara – Instructor G17 CAB

Una vez definidos los miembros que conformarán el Comité de contratación, se reunirán con el fin de verificar la coherencia e integridad de los estudios previos y demás documentos del proceso en mención.

Las actividades que desarrollara el comité de contratación serán:

a. Recomendar al ordenador de gasto, previa verificación de los documentos soporte y de acuerdo con la modalidad del proceso de selección, la apertura del proceso.

b. Solicitar informes o requerir información sobre el proceso de contratación, respecto de su planeación, trámite y suscripción a las respectivas áreas que generen la necesidad.

c. Analizar y realizar las recomendaciones al proceso contractual, que por su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia, solicite el Director General.

2. Luego de leídas las anteriores consideraciones, cada uno de los asistentes manifiesta que acepta la designación y proceden a tratar los puntos a saber:

a. Se revisa de manera detallada la relación de los bienes a adquirir, los cuales están identificados de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas.

b. Esta necesidad se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones del 2025.

c. La modalidad de selección para el presente proceso a está acorde a la normatividad vigente en contratación estatal, por lo cual se utilizará la Selección abreviada Menor

Cuantia, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

d. Se revisan los aspectos técnicos requeridos, el valor cotizado y el presupuesto asignado para el proceso de contratación.

e. La contratación es necesaria para dar cumplimiento a la misión institucional del SENA Centro Agropecuario de Buga.

CONCLUSIONES

Los estudios previos del proceso que tiene por objeto Adquisición e instalación a todo costo de invernadero de 1.000 m2 con sistema de control climático y sistema de fertirriego automatizado como ambiente de formación producción para el CAB 2025, cumplen con lo establecido en el Estatuto General de Contratación y con las directrices impartidas sobre esta materia desde la Dirección General del SENA.

El valor establecido para el presente proceso es de **MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($1.152.158.065,45)** IVA Incluido; amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 9725 del 15 de mayo de 2025 y se realizará a través de la modalidad de Selección abreviada Menor Cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

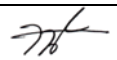
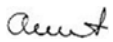
El Comité de Contratación, aprueba los estudios previos del proceso en mención, tal como quedó consignado en la presente acta.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Desarrollar la respetiva documentación del proceso	01/10/2025	Claudia Fernanda Mejia Jaramillo	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Ludwig Mauricio Rojas Delgado	Subdirector	SI		

Heberth Hernando Garcia Tamayo	Coordinador Administrativo	SI		
José Édison Escobar Salcedo	Profesional G08 CAB	SI		
Hery Fabian Viafara	Instructor G17 CAB	SI		
Ana Luzmila Saldarriaga	Instructor G13	SI		
Vivian Alexa Herrera Cardona	Abogada	SI		
Claudia Fernanda Mejia Jaramillo	Profesional Contratación Bienes y Servicios	SI		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS